



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Viviana Cadavid Bermúdez
Demandado	Protección S.A; Colpensiones; Activos S.A.S; Misión Temporal Limitada; Coltempora S.A; Serviola S.A.S
Radicado	05001310501720200004600
Auto Sustanciación No.	306
Decisión/Temas	Aplaza audiencia.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada titulada **MARÍA LUCÍA LASERNA ANGARITA**, portadora de la T.P. 129.481 del C.S. de la J. quien representaba los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, advirtiendo que de conformidad con el art. 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Dado lo anterior se requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que constituya un nuevo apoderado, antes de la fecha de la fecha indicada para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del C.P del T y la S.S.

Por otro lado, se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para los días VEINTINUEVE (29), TREINTA (30) Y TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), formulada por el apoderado de la parte demandante, atendiendo a la incapacidad medica de 30 días que le fue prescrita desde el 05-05-2023 hasta el 03-06-2023.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S, los días **VEINTICUATRO (24), VEINTICINCO (25) Y VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**. los tres días. Con disponibilidad de todo el día durante los primeros dos días y de medio día el tercero.



Se recuerda a las partes y a los apoderados las instrucciones dadas en auto del 01 de julio de 2021 sobre el reporte de novedades y condiciones de asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

aletauribeabogado@gmail.com
elbert.echeverri@proteccion.com.co
katherineguerrero@allabogados.com
activos@activos.com.co
laboral@slcabogados.co
jhflorez@serdan.com.co
juridicolaboralnotificaciones@serdan.com.co
financiera@grupocoltempora.com
asesoriaserazo@gmail.com
jrperdomoc@colpensiones.gov.co
uribe.moralesabogados@gmail.com
oficinaasesoradeasuntoslegales@colpensiones.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados
55 del 26/05/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2486dde36f2296a77697104b7f33475838e30de2d37662f65a7869b840256c6**

Documento generado en 25/05/2023 04:57:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**